RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°409-2015-MCC

Cerro Colorado, 10 NOV 2015

VISTOS:

El Informe N° 241-2015-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Proveído N° 1531-2015-A-MDCC emitido por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 225-2015-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone de conocimiento que habiéndose efectuado modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, solicita la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía, a fin de formalizar las modificaciones del mes de Octubre del ejercicio 2015, adjuntando para ello las notas presupuestarias del referido;

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria: N° 0405, N° 0406, N° 0407, N° 0408, N° 0409, N° 0410, N° 0411, N° 0412, N° 0413, N° 0414, N° 0415, N° 0416, N° 0417, N° 0418, N° 0419, N° 0420, N° 0421, N° 0422, N° 0423, N° 0424, N° 0425, N° 0426, N° 0427, N° 0428, N° 0429, N° 0430, N° 0431, N° 0432, N° 0433, N° 0434, N° 0435, N° 0436, N° 0437, N° 0438, N° 0439, N° 0440, N° 0441, N° 0442, N° 0443, N° 0444, N° 0445, N° 0446, N° 0447, N° 0448, N° 0449, N° 0450, N° 0451, N° 0452, N° 0453, N° 0454, N° 0455, N° 0456, N° 0457, N° 0458, N° 0459, N° 0460, N° 0461, N° 0462, N° 0463, N° 0464, N° 0465, N° 0466, N° 0467, N° 0468, N° 0469, N° 0470, N° 0471, N° 0472, N° 0473, N° 0474, N° 0475, N° 0476, N° 0477, N° 0478, N° 0479, N° 0480, N° 0481, N° 0482, N° 0483, N° 0484, N° 0485 y N° 0486 emitidas durante el mes de Octubre 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría General la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE